CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	**005-057-2024**	**FECHA DE PRORROGA 01 DEL CONTRATO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	
NIT	901.700.469-2	
Objeto contractual	"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"	
Valor inicial del contrato	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS ($615.120.000,00).	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS ($615.120.000,00).	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 de SEPTIEMBRE de 2024, O HASTA AGOTAR RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA, a partir de la aprobación de la garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.	
Prorroga 01	Hasta el 31 de Diciembre de 2024	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra parte la señora **MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.154.813 de Medellín (Antioquia),obrando como Representante Legal / **CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA,**, legalmente constituido e identificado con NIT. 901.700.469-2 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil N° 09-131256-01, fechado 2024/04/29, de la Cámara de Comercio de Pasto, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prorroga número 1, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y la señora **MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES** obrando como Representante Legal del **CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA** suscribieron el contrato No. 005-057-2024, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."

2. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la

cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

3. Que de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar preparado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza, de capacidad en abastecimiento de bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para garantizar la prestación del servicio a nuestras FFMM en los departamentos de Bolívar y Sucre, se adelantó proceso de selección y se inició contrato de suministro No 005-057-2024 el 09 de julio del 2024, para atender el suministro de carne de res y cerdo.

3. A la fecha se han atendido todos los requerimientos hechos por las unidades militares cubiertas por el presente contrato, cumpliendo así con la misión institucional de la entidad.

4. En atención a lo anterior se indica que el contrato de suministro No 005-057-2024 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA
NUMERO CONTRATO	005-057-2024
OBJETO	"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."
CDP 10124- 23/04/02024	CRP 30124 7/06/2024
PLAZO DE EJECUCION	30 septiembre 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 615.120.000,00
VALOR FACTURADO	$ 429.850.560,00
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	$ 185.269.440,00

JUSTIFICACION:

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene con la Armada Nacional, de suministro de carne de res y cerdo para las unidades a flotes y terrestres orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe, se requiere prorrogar el presente contrato, para seguir garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de carne de res y cerdo, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

2. Actualmente los requerimientos de las unidades militares atendidas por la Regional Caribe, se están abasteciendo por medio de un contrato centralizado por BMC de carnes de res y cerdo, desde la oficina principal de la Agencia Logistica, que tiene fecha de ejecución hasta el 30 de noviembre, fecha en la cual la Regional Caribe no cuenta con un contrato para el abastecimiento del mes de diciembre 2024

3. Teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando el contrato por BMC desde la oficina principal, con el cual se está abasteciendo las unidades miltares atendidas por la regional caribe, se puede establecer que el saldo del contrato 005-057-2024 que a la fecha es por la suma de $

185.269.440,00, se utilizaría para abastecer el mes de diciembre, ya que para esa fecha ya el mencionado contrato por BMC habrá terminado y con el contrato local se supliría dicha necesidad.

4. Por lo tanto, con el objetivo de continuar con el abastecimiento a las unidades, se le envió al contratista un oficio de invitación para hacerle una prorroga al contrato 005-057-2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, para abastecer las unidades en el Departamento de Bolivar y Sucre.

Es por ello que, con el objeto de continuar con el abastecimiento a las unidades se requiere hacer esta modificación No 2, para contar con mayor plazo para abastecer a las unidades en el mes de diciembre 2024 con el saldo que tiene el contrato.

Con la prorroga que se solicita el contrato 005-057-2024, quedaría con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2024.

CONCLUSIÓN

Que en consideración a lo anteriormente expuesto se realizará la siguiente modificación así:

PRIMERO. - Modificar la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ESTE CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA,

SEGUNDO: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su ejecución requerirá la actualización de póliza.

TERCERA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 005-057-2024 no mencionadas por este modificatorio.

Para mayor constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 17 días de septiembre de 2024.

EL CONTRATISTA,

MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES
Representante legal de CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: Alvaro Bustillo Guzmán
Abogado grupo de contratos

Revisó y aprobó: Irina Bolemo Garrido
Coordinadora de contratos